JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00541

Asunto: Pone en conocimiento inventario y da traslado recurso

Se incorpora al expediente digital el inventario actualizado de los bienes de la deudora que presenta el liquidador que fue previamente designado por el Despacho, por lo cual, lo pertinente sería darle el trámite previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, sin embargo, debe de tenerse en cuenta que la apoderada de Itau Corpbanca S.A. recurrió la providencia notificada por estados del pasado 19 de septiembre del presente año, debiéndose resolver previamente sobre el particular.

En este orden de ideas, al memorial contentivo del recurso de reposición de la referencia se le dará traslado a las partes del presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante por el término legal de tres (3) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para que se pronuncien sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que el memorial contentivo del recurso de reposición reposa en el expediente digital y únicamente deben ingresar a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __4 oct 2022____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a6154ac8f0f866c3685269fc1afb4c01b92fcc6e52ee76e1a4d13be8a3391c**

Documento generado en 03/10/2022 10:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica